

N° 029-03/2021-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de Mayo del 2021

VISTO:

El expediente 058 de la Oficina de Administración, que contiene el Memorando 008-01/2021-UL-HCLLH/SA de fecha 07 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 042-12/2020-OA-HCLLH/SA de fecha 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la entidad Hospital Rezola de Cañete - Dirección Regional de Lima, de los siguientes bienes muebles: 1) cinco (05) camas clínicas metálicas rodables, 2) dos (02) camas de metal 3) uno (01) camilla de metal, bienes muebles calificados como Mantenimiento o Reparación; el Informe Legal N.º 51-2021-AL-HCLLH/MINSA; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ley N.º 29151 y sus modificatorias establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que el artículo 118º del Reglamento de la Ley N.º 29152- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante resolución Administrativa N.º 042-12/2020-OA-HCLLH/SA de fecha 29 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la entidad Hospital Rezola de Cañete - Dirección Regional de Lima, de los siguientes bienes muebles: 1) cinco (05) camas clínicas metálicas;

...//



...//

rodables, 2) dos (02) camas de metal, 3) uno (01) camilla de metal, bienes muebles calificados como Mantenimiento o Reparación Onerosa;



Que, mediante Oficio N.° 018-2021-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 05 de enero de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Rezola- Cañete de la Dirección Regional de Salud- Gobierno Regional de Lima, comunica a su Despacho que no pueden aceptar dicha donación ya que su institución no cuenta con ambientes disponibles y estando próximos a trasladarse al Hospital Regional de Cañete es que hacen dicha devolución



Que, mediante Nota Informativa N.° 002-01/2021-ACP-UL-HCLLH de fecha 06 de enero del 2021, la Jefa del Area de Control Patrimonial, comunica al Jefe de la Unidad de Logística del HCLLH sobre el desestimio de donación de (08) camas y camillas hospitalarias por parte de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete de la Dirección Regional de Salud Lima, por no contar con ambientes disponibles y estando próximo a trasladarse a otro local;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General establece : Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el numeral 2 del Artículo 3 del TUO de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General establece que el objeto o contenido como requisito de validez de los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustara a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Administrativa N.° 042-12/2020-OA-HCLLH/SA de fecha 29 de diciembre de 2020, que resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la entidad Hospital Rezola de Cañete - Dirección Regional de Lima, de los siguientes bienes muebles: 1) cinco (05) camas clínicas metálicas rodables, 2) dos (02) camas de metal 3) uno (01) camilla de metal, bienes muebles calificados como Mantenimiento o Reparación Onerosa.

...//

N° 029-03/2021-HCLLH/SA



Resolución Directoral

...//

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

PERU - MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

DR. ENRIQUE BRICENO ALIAGA
OMP N° 26793 / RNE N° 38458
DIRECTOR EJECUTIVO (e) HCLLH

ETRA/JMLC/PRMF/ARPLC/CJCA/EPM

Cc. a:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Unidad de Logística
- Área de Control Patrimonial
- Asesoría Legal
- Archivo